

á la Junta de Propia para q^{ue} libre lo roniull y quiniendo
real eⁿ favora de los Conexos á fin de q^{ue} lo entregue á
la Persona que tiene señalada e l expresado Sr. Fabaguin
Cano, y se reintegre de lo que ha duplicado, con la obligac^{ion}
de dar cuenta desta Cantidad, con la justificacion de bida
e Intervencion de aque^l.

Proposicion del Sr. Don Domingo Pared Jurado Dixo que habien
Puedo sobre lo que para lo oido, y entendido las Notas que se han leído del Cavildo
de Casa de Comedias, y anteciente solo se lo fizere que exponer en lo que trata de
la Casa de Comedias por haberse le informado se ha hecho
revento reconocimiento, en el nueve del corriente, sin tener
la menor noticia, para que como vno de sus Comisarios, concu
rriera á el, en esta inteligencia protestando como protes
ta no le pare permitio lo que se ha ya practicado, teniendo q^{ue}
exponer en o^{ra} a lo gran desaxrupto que advierte se hizo en
dessa casa de la Casa, duplica á la Ciudad manco entre e l
Portero, á fin de que reciba la Proposicion que presenta, de
la que hara el uso que su justificacion acostumbra,
y con efecto habiendose entregado dha Proposicion e
lejo á la letra, la qual se ordena e l Ayuntamiento se
inserta en este Cavildo y se la novuente

Aquí la Proposicion

Exinziada la Conferencia e l Sr. Dn. Alexo
Mansera Ren, Decano. Dixo se ratifica en